



EL OBISPO DE CARTAGENA

Prot. S. nº 2026-S-RC-183

JOSÉ MANUEL LORCA PLANES, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA

Que, mediante decreto de creación [2026-S-RC-181], he erigido la **Delegación Episcopal para la Libertad Religiosa** en la Diócesis de Cartagena, con rango de Delegación Episcopal, con la finalidad de promover, proteger y tutelar el derecho fundamental de libertad religiosa, así como de colaborar con la Conferencia Episcopal Española, la Santa Sede y los organismos competentes en esta materia;

Que, habida cuenta de la especial naturaleza de esta Delegación y de la necesidad de dotarla de una **estructura personal adecuada**, que permita el cumplimiento eficaz de sus fines pastorales, jurídicos e institucionales;

Por la presente, NOMBRE:

- A. Delegado Episcopal de la Delegación Episcopal para la Libertad Religiosa de la Diócesis de Cartagena, por el tiempo de tres años, al **Rvdo. Sr. D. Carlos Francisco Delgado García**, reconociendo las circunstancias que en él concurren y de acuerdo con lo dispuesto en los cánones 145, 146 y concordantes del Código de Derecho Canónico, otorgándole las facultades necesarias para el ejercicio del oficio que se le encomienda.

El Delegado Episcopal ejercerá sus funciones bajo la autoridad del Obispo diocesano y en conformidad con el Decreto de creación y los Estatutos de la Delegación.

Las funciones del Delegado Episcopal serán las siguientes:

- 1º. Redactar de común acuerdo con los miembros de la Delegación y con la aprobación del Ordinario del lugar, los estatutos y el protocolo integral de la Diócesis de Cartagena en materia de libertad religiosa.
- 2º. Coordinar el funcionamiento de la Delegación y de sus miembros, así como la de asegurar la formación permanente de los mismos.
- 3º. Presentar al Ordinario del lugar las necesidades de la Delegación en materia de los recursos humanos y materiales necesarios para el eficiente funcionamiento de la misma.
- 4º. Establecer de común acuerdo con el Sr. Obispo, mecanismos para la formación permanente e información a sacerdotes, religiosos y religiosas, profesores de Religión, catequistas, y laicos que colaboren en la pastoral de la Diócesis y de las parroquias.

Página 1 de 2



5º. Representar, previa consulta con el Ordinario, a la Diócesis de Cartagena, ante las autoridades competentes en materia de libertad religiosa.

B. Miembros del equipo de la Delegación, a los que a continuación se detallan:

- **D^a. Carmen Belén Guillén Pérez**
- **D. José Antonio Hernández Verdú**
- **D. Daniel Fuentes Campillo**

Comuníquese *quam primun* al Excmo. y Rvdmo. Monseñor Piero Pioppo, nuncio apostólico de Su Santidad en España y en el Principado de Andorra.

Publíquese conforme a la vigente normativa diocesana.

En Murcia, a 27 de abril de dos mil veintiséis.



✠ JOSÉ MANUEL LORCA PLANES
OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA

Por mandato de S.E. Rvdma.



ENCARNACIÓN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
CANCILLER-SECRETARIA GENERAL